



RESOLUCIÓN No. - 6 2 5 5

30 JUL 2024

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 5645 del 17 de julio de 2024 que actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación

## LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, numerales 2, 3 y 12 del artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, y el numeral 16° del artículo 1° la Resolución 0-0256 del 20 de junio de 2024, y

### CONSIDERANDO

Que las entidades públicas para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas, deberán hacer uso de los procedimientos de selección de contratista previstos en el estatuto de contratación.

Que, el numeral 2 del artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, prevé que "(...) La Dirección Ejecutiva cumplirá las siguientes funciones: "(...) 2. *Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano, contratación pública, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad*" (negrilla y cursiva fuera del texto), así como, las siguientes funciones: "(...) *Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la Entidad(...).*"

A su vez, el numeral 3° del artículo 37 del Decreto 016 de 2014 comporta para la Dirección Ejecutiva, entre otras la siguiente función de "*impartir los lineamientos, directrices, interpretaciones, orientaciones, herramientas y procedimientos que en materia de gestión administrativa deben cumplir las Direcciones Regionales de Apoyo*"

Por su parte el numeral 12 del artículo 37 de este mismo decreto, establece para la Dirección Ejecutiva la facultad de "*Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la entidad*".

Que por otro lado, se identifica que el Decreto No. 016 del 9 de enero de 2014, asigna en el artículo 4° las siguientes funciones a la Fiscal General de Nación: "5. *Dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de la función investigativa y acusatoria contra los presuntos infractores de la ley penal directamente o a través de sus delegados*" "6. *Formular políticas y fijar directrices para asegurar el ejercicio eficiente y coherente de la acción penal, las cuales, en desarrollo de los principios de unidad de gestión y jerarquía son vinculante y de aplicación obligatoria para todas las dependencias de la entidad*", y "7. *Formular, dirigir, definir políticas y estrategias de priorización para el ejercicio de la actividad investigativa a cargo de la Fiscalía General de la Nación, que tengan en cuenta, entre otros, criterios subjetivos, objetivos, complementarios y en especial el contexto de criminalidad social del área geográfica que permitan establecer un orden de atención de casos con el fin de garantizar, en condiciones de igualdad material, el goce efectivo del derecho fundamental de administración de justicia. Para el efecto podrá organizar los comités que se requieran para decidir las situaciones y los casos priorizados*".

Qué ahora bien, con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que "*Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.*" y de acuerdo con la dinámica propia de los procesos de selección que adelanta la Fiscalía General de la Nación, a través



HOJA 2 DE LA RESOLUCIÓN No. **6 2 5 5** DE 2024 SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 5645 DEL 17 DE JULIO DE 2024 QUE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

de la Resolución No. 5645 del 17 de julio de 2024 se adoptó la versión No. 07 del Manual de Contratación FGN-AP07-M-01 el cual hizo parte integral de la resolución citada.

Que se identificó la pertinencia de modificar el numeral 3.1 "INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EN EL NIVEL CENTRAL", y el numeral 9.4. "COMITÉ DE CONTRATACIÓN PARA PROCEDIMIENTO ESPECIAL CON GASTOS RESERVADOS" en cuantía superior a 500 SMMLV, a efectos de señalar la participación con voz y voto de parte de la Fiscal General de la Nación o de su delegado en las instancias anteriores, dado que su participación es de vital importancia para el ejercicio de las funciones previamente señaladas.

Que se hace necesario modificar la versión 7 del Manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación, con el fin únicamente de la inclusión de la Fiscal General de la Nación o de su delegado en la Junta de Contratación en el nivel central y en el comité de contratación para procedimiento especial con gastos reservados superior a 500 SMMLV.

En mérito de lo expuesto este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese la versión 07 del Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, en el numeral "3.1. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EN EL NIVEL CENTRAL", el cual quedará así:

**3.1. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EN EL NIVEL CENTRAL**

*La Junta de Contratación para el Nivel Central estará integrada como se indica a continuación:*

*Integrantes con voz y voto:*

- *El (La) Fiscal General de la Nación o su delegado quien lo presidirá.*
- *Un servidor (a) designado(a) por el despacho de la Dirección Ejecutiva.*
- *El(La) Director(a) de Asuntos Jurídicos.*
- *El(La) Director(a) de Planeación y Desarrollo.*
- *El(La) Subdirector(a) Financiero(a).*
- *El(La) Subdirector(a) Nacional de Gestión Contractual quien además ejercerá la Secretaría Técnica.*

*Integrantes con voz, pero sin voto:*

- *El(La) Director(a) de Control Interno o su delegado(a).*
- *El(La) Jefe de la Dependencia que requiere la adquisición del bien, obra o servicio.*
- *El(La) servidor(a) público(a) responsable del impulso jurídico del proceso de selección.*

**Parágrafo 1.** *La designación del delegado por parte del (la) Fiscal General de la Nación y del miembro por parte del Despacho de la Dirección Ejecutiva, se realizará mediante comunicación dirigida a la Secretaría Técnica del Comité de Contratación.*



HOJA 3 DE LA RESOLUCIÓN No. - 6 2 5 5 DE 2024 SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 5645 DEL 17 DE JULIO DE 2024 QUE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**Parágrafo 2.** *El(La) Director(a) Ejecutivo(a), o quien haga sus veces en calidad de ordenador del gasto, podrá participar como invitado(a) en las sesiones de este comité.*

**Parágrafo 3.** *Los integrantes del Comité de Contratación se encuentran sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese la versión 07 del Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, en el numeral “**9.4. COMITÉ DE CONTRATACIÓN PARA PROCEDIMIENTO ESPECIAL CON CARGO A GASTOS RESERVADOS**”, título “**PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL POR GASTOS RESERVADOS EN CUANTÍA SUPERIOR A 500 SMMLV**”, el cual quedará así:

**PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL POR GASTOS RESERVADOS EN CUANTÍA SUPERIOR A 500 SMMLV**

*Integrantes con voz y voto*

- *El (La) Fiscal General de la Nación o su delegado, quien lo presidirá.*
- *Un servidor designado del Despacho de la Dirección Ejecutiva*
- *El(La) Director(a) de Asuntos Jurídicos*
- *El(La) Subdirector (a) Financiero (a)*
- *El(La) subdirector(a) Nacional de Gestión Contractual, quien además ejercerá la secretaría técnica.*
- *El (La) Jefe de la dependencia que presenta la necesidad del bien, obra o servicio o su designado.*

**Parágrafo 1.** *La designación de los miembros por parte del Despacho del señor(a) Fiscal General de la Nación y la Dirección Ejecutiva se realizará mediante comunicación dirigida a la Secretaría Técnica del Comité de Contratación.*

**Parágrafo 2.** *Se deberá extender invitación a las sesiones al Director(a) Ejecutivo(a) quien podrá participar, si así lo considera.*

*Los (la) servidores (as) públicos (as) que impulsaron el proceso de selección, podrán asistir como invitados.*

**Parágrafo 3.** *Los integrantes del Comité de Contratación se encuentran sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley.*

**Parágrafo 4.** *La Ordenación del Gasto para esta cuantía estará a cargo del Director(a) Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación.*



HOJA 4 DE LA RESOLUCIÓN No. **6 2 5 5** DE 2024 SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 5645 DEL 17 DE JULIO DE 2024 QUE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución únicamente modifica los apartes señalados, los demás contenidos del Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, versión 7, que integran la Resolución No. 5645 del 17 de julio de 2024, continúan vigentes en su integralidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación y deroga las disposiciones contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los **30 JUL. 2024**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
Directora Ejecutiva

PARTICIPACIÓN EN EL DOCUMENTO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
Proyectó y Revisó	Sara Jakhelinne Martínez Celis - Profesional Dirección Ejecutiva	
Proyectó y Revisó	María Alejandra Gómez Pacheco - Profesional Dirección Ejecutiva	
Revisó	Raul Javier Manrique Vacca, Subdirector Nacional de Gestión Contractual	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado tantos a los hechos como a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y análisis lo presentamos para la firma del señor Fiscal General de la Nación.